

**ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
LA FORTALEZA
SAN JUAN, PUERTO RICO**

Boletín Administrativo Núm. OE-1998-02

**ORDEN EJECUTIVA DEL GOBERNADOR DEL
ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO**

**PARA ENMENDAR EL APARTADO (7) DEL TERCER POR TANTO
DE LA ORDEN EJECUTIVA DE 19 DE ENERO DE 1994, BOLETIN
ADMINISTRATIVO NUM. OE-1994-03, A FIN DE AMPLIAR LAS
FACULTADES ADMINISTRATIVAS DE LA OFICINA CENTRAL
DE COMUNICACIONES DE LA FORTALEZA.**

- POR CUANTO:** La Oficina Central de Comunicaciones fue creada mediante Orden Ejecutiva de 19 de enero de 1994, Boletín Administrativo Núm. OE-1994-03, con el propósito de mejorar la comunicación entre el Pueblo y su Gobierno.
- POR CUANTO:** La Oficina Central de Comunicaciones tiene un presupuesto particular asignado por la Asamblea Legislativa; se le considera como una entidad independiente para propósitos de la contabilidad de los fondos; y como una dependencia de inventario separado de la Oficina del Gobernador con respecto al control y contabilidad de la propiedad.
- POR CUANTO:** Resulta conveniente revisar el funcionamiento de esta Oficina a los fines de atemperar el ordenamiento a sus necesidades operacionales y del servicio.
- POR CUANTO:** Es necesario enmendar la Orden Ejecutiva de 19 de enero de 1994, Boletín Administrativo Núm. OE-1994-03, con el propósito de permitir a la Oficina Central de Comunicaciones realizar funciones relacionadas a la contabilidad y manejo de sus fondos, inventarios y compras.
- POR TANTO:** YO, PEDRO ROSSELLO, Gobernador de Puerto Rico, en virtud de los poderes inherentes a mi cargo y de la autoridad que me ha sido conferida por la Constitución y las leyes del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, por la presente dispongo lo siguiente:
- PRIMERO:** Se enmienda el apartado siete (7) del TERCER POR TANTO de la Orden Ejecutiva de 19 de enero de 1994, Boletín Administrativo Núm. OE-1994-03, para que se lea como sigue:

"**TERCERO:** El Director será nombrado por el Gobernador y tendrá las siguientes funciones, deberes y facultades:

1.

7. Administrar el presupuesto de la Oficina, implantar sistemas de contabilidad, en coordinación con el Secretario de Hacienda, efectuar compras y realizar transacciones de control de la propiedad e inventario".

SEGUNDO: Esta Orden Ejecutiva tendrá vigencia inmediata.

EN TESTIMONIO DE LO CUAL, expido la presente bajo mi firma y hago estampar en ella el Gran Sello del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, en la Ciudad de San Juan, hoy día 1 de febrero de 1998.



A handwritten signature in black ink, reading "Pedro Rosello".

**PEDRO ROSSELLO
GOBERNADOR**

Promulgada de acuerdo con la ley, hoy 1 de febrero de 1998.

A handwritten signature in black ink, reading "Norma Burgos".

**Norma Burgos
Secretaria de Estado**